

Sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, á las tres y media de la tarde del día quince de Junio de mil novecientos ocho, con asistencia de los Refidores propietarios don Fermín González Murillo, don Fidel Chaves Murillo y don Daniel Arce Villalobos, bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Art.º I

Vista la renuncia que presentó don Bruno Rodríguez al cargo de miembro de la Junta Itineraria del distrito de la Ribera de este Cantón, y considerando justos los motivos en que la funda, se acuerda: aceptarla y nombrar en su lugar á don Bernardo Salas, y se comisiona al Sr. Jefe Político para que le dé posesión.

Art.º II

Se acuerda: pagar á don Landencio Rodríguez dos colones de los fondos del Centro, por alquiler de dos bestias para comisiones de policía, y se autoriza al Sr. Jefe Político para girar por esta suma.

Art.º III

De mejor acuerdo se reforma el artículo VIII de la sesión del día ocho de Junio ppdo, en la forma siguiente: Nómbranse miembros propietarios de la Junta de Educación del distrito de la Asunción de este cantón á los Señores don Manuel Zumbado, don Braulio Chavari Zumbado y don Guillermo Zumbado Pérez y Suplentes, don Benjamín González Zumbado y don Indalecio Zumbado González, y se comisiona al Señor Jefe Político para que les reciba el juramento de ley.

Art.º IV

Siendo de necesidad ampliar una calle en el distrito de la Ribera de este cantón, frente a la casa de don Francisco Rodríguez, se acuerda: comisionar al mismo señor Rodríguez para que se entienda con los dueños de los terrenos en donde se va a abrir y para que hable con don Nicandro Chaves para la medida.

Artº V

Por cuanto actualmente se ha ordenado la limpieza de pertenencias, desafios y descuajo de cercas por la autoridad, en aquellas que no han cumplido la orden dada, se acuerda: autorizar al señor Jefe Político para que de los fondos comunes de cada distrito gire por el valor gastado en peones en dichos trabajos, y una vez recogidos los valores al costo de cada propietario los infiera en el respectivo fondo.

Artº VI

Siendo de necesidad destruir varios hornifueros que hay en la plaza pública, y con la mira de impedir su propagación, se acuerda: comprar una caja de formicida para destruirlos, autorizando al Sr. Jefe Político para la compra dicha, de los fondos del Centro.

Artº VII

Se acuerda: autorizar al señor Jefe Político para comprar un vaso de esticnina, girando por este valor de los fondos del Centro.

Artº VIII

Autoízase a don Nereo Zumbado para hacer una cerca en un terreno municipal, y al señor Jefe Político para girar por el gasto de los fondos del Centro.

Artº VIII

Teniendo informes este Municipio de que se presentan varias dificultades por el dueño del terreno donde está colocado un ariete, el cual abastece de agua al distrito de la Asunción de este cantón, que ariete según informes se tiene hace como quince años fué colocado en propiedad del Sr. Juanuario Muriel y la esposa de este Sr. María Alfaro; en tal virtud se comisiona al Sr. Jefe Político de este cantón

para que levante una información, llamando al efecto á declarar á personas conocedoras y sabedoras del tiempo que hace de estar colocado el referido arriete en tenens antes referido, y para que la envíe por el órgano correspondiente al Señor Ministro de Gobernación, para que este alto funcionario resuelva lo que estime conveniente

Art.º X

Informando el Señor Refidor Fiscal de esta Corporación, de que en su concepto la presa construída por el Don don A. López Cantillo en la paja de agua que abastece al dieluto de la Ribera de este Cantón, no está de acuerdo como se le previno por la Corporación Municipal de la Ciudad de Mercedia en la sesión que celebró el día primero de Diciembre del año mil ochocientos sesenta y tres, á: en artículo quinto, se acuerda: ordenarle al Señor López Cantillo que dicha presa ó división de aguas debe hacerse como está prevenido por aquella Corporación, comisionando al Señor Refidor Fiscal don Fidel Chaves para que una vez reformado el trabajo lo reciba e informe á este Municipio para su aprobación ó improbación

Art.º XI

Señálase para celebrar las sesiones ordinarias de esta Corporación, las dos y media de la tarde de los días primero y quince de cada mes.

Art.º XII

Manifestando don Daniel Ace que por un error al hacer el contrato del potsero, se puso como término hasta el treinta de Setiembre próximo, y que es hasta el último de Agosto, por la suma de diez Colones, autorizando al Sr. Jefe Político para girar por esta suma de los fondos del Centro.

Art.º XIII

Comisionase al Sr. Municipal de este Cantón para vender un pedazo de cedazo que sobró del Rastro de esta villa, é infrese el valor en los fondos comunes del Centro.

Art.º XIV

Se deja aprobada definitivamente y fir-

mada la presente sesión, siendo las cinco y media de la tarde terminó la sesión. En la página ochenta y tres línea doce de esta sesión después de la palabra sesión añáduese "XXXXVIII". En la misma página, línea treinta y tres, las palabras que están después de junio, léase como está intercalado y que dice así: "junio del presente mes."

Jermín Goyzales

Fidel Chaves

Nuevo Zumbado Lino

Daniel Arcia